

Cipolletti, 5 de mayo de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**CHAMORRO, GLADIS ANTONIA Y/O GLADYS ANTONIA S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° **CI-00905-C-2025**); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada el 21/07/2025 se acredita el fallecimiento de GLADYS y/o GLADIS ANTONIA CHAMORRO - DNI 3.237.905, ocurrido el día 13/05/2020, en Cinco Saltos, provincia de Río Negro.

Su hija GLADYS VIOLETA HERRERA - DNI 18.614.679, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, agregadas el 21/07/2025.

En fecha 16/03/2026 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 07/04/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre de la causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 19/03/2026, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fechas 30/03/2026, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de GLADYS y/o GLADIS ANTONIA CHAMORRO, le sucede en carácter de universal heredera su hija: GLADYS VIOLETA HERRERA.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Diego De Vergilio

Juez